

Política Cultural Platense. Una mirada jurídica de los Espacios Culturales de la Ciudad de La Plata

Por Yarkho Coscarelli

I. Introducción

A partir de la reciente reglamentación de la Ordenanza 11.301 de Espacios Culturales Alternativos en el ámbito municipal de La Plata, el siguiente trabajo intentará realizar un abordaje crítico de sus previsiones, así como una aproximación desde la ciencias jurídicas a las organización de los Centros Culturales y la diversas realidades que en ellos convergen.

II. Caracterización de los Espacios Culturales Alternativos. Los casos de Casa Unclan y Casa Lumpen

Ante todo, corresponde a los efectos del análisis, ahondar en los espacios culturales alternativos que son el sujeto al cual se destina la ordenanza en cuestión. Del texto de la norma, la definición se desprende del artículo 2: *“Se considerarán Espacios Culturales Alternativos a los espacios no convencionales, experimentales o multifuncionales donde se realice la producción, formación, investigación y promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones: artes escénicas (danza y teatro), música, artes plásticas, literatura, medios audiovisuales, exhibiciones de artes visuales, proyecciones multimedia, charlas, conferencias, educación formal y no formal, otras expresiones culturales y cualquier actividad de carácter formativa relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura.”*. Como puede verse, se trata de un concepto amplio cuyo origen se vincula a una realidad que es esencialmente compleja: los espacios culturales alternativos son heterogéneos tanto en formas de organización como en contenido y origen y difieren el uno del otro. Pero si bien la Cultura, su acceso, fomento y desarrollo son deberes para el Estado reconocidos tanto en la Constitución Nacional (Art. 75 inc. 19) como en textos normativos de jerarquía supranacional (Art. 15, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) es necesario observar que no puede acotarse su funcionamiento a la mera gestión de actividades culturales, ya que cada Espacio o Centro integra una multitud de derechos de igual o mayor relevancia, como lo son el derecho a trabajar, a la asociación y aún a la libre expresión.

Resulta útil reseñar el origen y desarrollo de dos Espacios Culturales Alternativos para trazar una breve reseña de los últimos años en materia de políticas culturales en el ámbito del municipio de La Plata y como surgen estas organizaciones. De esta forma podremos apreciar el contexto en donde surgen, su evolución, ligada al (no) accionar estatal, y sobre todo su real importancia en la cultura platense, la escena independiente y todos los actores que en ella se integran. Cabe antes de empezar una mención especial a Pura Vida, el legendario bar de rock ubicado en diagonal 78 entre 8 y 61. Su ejemplo y coherencia a lo largo de los años es uno de los principales mo-

tores de la lucha alternativa, y asimismo se reflejan en el mismo reiteradamente, los avances y retrocesos de toda la escena. Volveremos sobre ello más tarde.

Casa Unclan surge a mediados del 2012 en principio como un sello discográfico. Con la música como denominador común, el colectivo de Unclan tuvo integrantes provenientes de varias disciplinas, no sólo músicos sino también diseñadores gráficos y audiovisuales. A los fines de recaudar dinero para editar a las bandas (entre ellas Dynammo, los Idos, Garuda y Fausto y los Isotónicos), comenzaron a organizar eventos en los pocos reductos disponibles, tales como Pura Vida, el Moura o el Pasillo de las Artes; lo que tenían en común estos espacios es una cuestión más profunda que la mera disponibilidad: eran los lugares donde no se pagaba para tocar. Las fechas que se repartieron entre recitales y fiestas (como la Fiesta Jaguar, otro colectivo itinerante), tuvieron como resultado la formación de los discos debut de todas las bandas que eran parte del sello, poniendo en marcha además el trabajo de todos los involucrados: músicos, ingenieros de sonido, los diseños de portada y difusión. Cada uno de ellos es resultado de un esfuerzo en conjunto y al margen del mainstream con su tonelada de recursos, es decir, un doble o incluso triple esfuerzo.

Pero la organización evoluciona, y la voluntad de continuar con el sello se traslada a la búsqueda de un lugar propio que permita conseguir recursos a la vez que conforme un espacio genuino de integración para otros actores en igualdad de situaciones. En el 2014, varios integrantes de Unclan se trasladan hacia el caserón de 5 entre 63 y 64, que empieza a funcionar como su vivienda y su propio escenario para organizar fechas y recitales. En el 2015, llegó al barrio Casa Lumpen.

Casa Lumpen empezó a funcionar en el año 2010, por iniciativa de una agrupación de estudiantes de periodismo. Imposibilitados de continuar con la edición de la revista Ser Lumpen Hoy, surgió el proyecto de armar Radio Lumpen en una casona propiedad de la Alianza Francesa ubicada en 59 entre 8 y 9, donde eventualmente se multiplicaron los emprendimientos: a la radio siguieron la cantina, donde se le dió salida laboral a jóvenes de Villa Alba, los talleres, los “jueves de cata y flow” y los recitales, como los organizados por la “Hermandad Ninja”, conformada por los sellos RacRac, Algo Increíble y Unclan. Los Lumpen abordaron la conformación del espacio también desde la perspectiva jurídica: conformaron una Asociación Civil (Asociación Civil Unidad e Integración Social La Plata) que les permitió suscribir convenios con una constructora privada y el Estado para la refacción del espacio. De uno de estos con el Ministerio de Desarrollo Social se consiguió el material para formar una productora audiovisual. Así, el Centro Cultural comenzó a aunar en su sede no sólo cuestiones de comunicación, sino además políticas y de integración social, trascendiendo por mucho una concepción del espacio meramente cultural.

Pero tres años después comenzarían los problemas. A las quejas de los vecinos por tener en el barrio un espacio que interpretaban de nocturnidad, se sumó La Alianza Francesa que aduciendo sus intenciones de “difundir la lengua francesa y promover el intercambio cultural entre nuestras naciones” se negó a renovar el contrato. Casa Lumpen se preparó para la resistencia: se intentó negociar un alquiler mayor con la Alianza que se negó, se convocaron asambleas y eventos de resistencia cultural,

pero el propietario fue inflexible. La última opción fue un proyecto de expropiación del inmueble, a cederse en comodato para que la asociación civil cumpliera sus objetivos, atento a su importancia en virtud del interés social que ellos revistían, pero quedó en la nada. En el 2015 se visibiliza la lucha de los espacios alternativos: a la situación de Casa Lumpen se le suma la persecución al Olga Vázquez y se profundiza la lucha por una ordenanza que proteja a los centros culturales, que asfixiados por las clausuras y su desfasaje con los espacios de nocturnidad tradicionales, se tornan al mismo tiempo en organizaciones fundamentales para toda una comunidad de sujetos y actores sociales que en ellos encuentran el espacio donde formarse y crecer al margen de cuestiones meramente lucrativas.

Finalmente, el vencimiento del contrato derivó en la toma del espacio por un año y medio hasta la llegada de la orden de desalojo. ¿Que pasó con la difusión de la lengua francesa? Al día que este trabajo se escribe, la ex Casa Lumpen todavía está pintada con el prolijo negro, celeste, magenta y amarillo, pero con todas las aberturas tapadas por barreras de ladrillo a la vista.

Pura Vida y Casa Lumpen fueron durante esos años los lugares que para muchos músicos no sólo les permitieron tocar y mostrar su arte al público, sino que además encontraron en ellos una lógica coherente y en sintonía con de las propias bandas. Mientras la cultura platense lograba conquistar la sanción de la Ordenanza 11.301, los Lumpen debieron refundar su propio espacio.

El Centro Cultural Mil Flores, otro participante en los debates por la sanción de la Ordenanza convocados por los concejales del bloque del Frente Para la Victoria, estaba ubicado en 5, 63 y 64, al lado de Casa Unclan hasta ese mismo año. Sin embargo tenía otro tipo de funcionamiento, lo que da cuenta de la heterogeneidad de los espacios culturales, siendo que el Mil Flores también tenía una radio online y algunos talleres pero un funcionamiento intermitente y mucho más ligado a la política tradicional. Una vez liberado el espacio, fue el lugar ideal para la refundación de Casa Lumpen. El 24 de Octubre del 2015 con el relanzamiento de Radio Lumpen y un recital donde tocaron algunas de las bandas mas populares de la escena alternativa como The Hojas Secas y Bestia Bebé, se celebró el matrimonio entre ambos espacios que empezaron a trabajar en conjunto aunque manteniendo cada uno su propia identidad.

De ahí en adelante, todo ha sido crecimiento para las Casas. Con el antecedente positivo otorgado por la sanción de la Ordenanza, las iniciativas autogestivas se multiplicaron. El caso de Casa Unclan es paradigmático para observar en detalle la complejidad que alcanzan los Centros Culturales a medida que evolucionan: a lo largo del 2015 se sumaron la sala de ensayo El Diablo Monserrat, el Grow Shop Ananda, la librería Payasadas y la peluquería Galaxia. Después de la primer fecha donde tocaron Santiago Barrionuevo (de El Mató a un Policía Motorizado) y Fausto, todos los fines de semana se llenaron de música en vivo con pautas especiales y ajenas a la mayoría del circuito platense, dividiendo la ganancia de la puerta según los criterios de la Ley de la Música 26.801, 70% para el artista y 30% para el lugar, con el que a su vez se remunera a fotógrafos, diseñadores y controles de ingreso

Lejos de ser cuestiones triviales, cada uno de estos emprendimientos materializan circuitos de economía popular y generan puestos de trabajo para cada vez mas personas ligadas al campo de la cultura, lo cual se puede observar en la Motherferia, organizada desde el mismo espacio, de la cual ya van 8 ediciones generando un mercado independiente de ropa, diseño, e incluso tarot, tatuajes y cortes de pelo. En materia legal, el desafío pasa por otorgar personería jurídica al funcionamiento y la gestión del espacio: la cooperativa “Verde Lima” (a cargo de la gestión de la cantina de Casa Lumpen) está en proceso de adaptación para abarcar todos los supuestos que ya funcionan en Casa Unclan.

Como puede apreciarse en la breve pero intensa historia de apenas dos de los más de 100 centros culturales de La Plata, la conceptualización de los espacios alternativos y las actividades que en ellos se desarrollan es una tarea difícil pero necesaria, y su protección se relaciona con varios derechos de raigambre constitucional y una ineludible función social.

III. La Ordenanza 11.301. Política cultural y fomento en las diagonales

La Ordenanza 11.301 fue conquistada por los Centros Culturales y las coordinadoras que los reunieron (UCECAA, RECA y Red de Espacios Culturales) en el año 2015. ¿Cuál fue el régimen de fomento y la política de fomento del municipio que derivó en su sanción?

Durante varios años, la escena alternativa se ha visto enfrentada a una realidad donde se la marginalizó sistemáticamente. La gestión anterior en materia de cultura tuvo como distintivo los grandes recitales en espacios públicos, generalmente para conmemorar fechas tales como el 19 de Noviembre, muchas veces controvertidos por las sumas que en ellos se invirtieron y el carácter de los artistas que se convocaron. Esta situación fue un gran causal del crecimiento de espacios que suplieran la desidia del circuito “oficial”.

El otro gran desafío (aún vigente) es la nocturnidad. Como ya hemos visto, la sustentabilidad de los espacios culturales alternativos depende en gran medida de la posibilidad de autogestionarse y la principal fuente es la organización de eventos nocturnos. Ocurre que ante esta situación, los organismos de control urbano se veían inclinados a aplicar el Código de Nocturnidad (“Código de espectáculos públicos, actividades recreativas y nocturnidad de la Ciudad de La Plata - Ordenanza 10.799/2011), cuyo artículo 1 engloba “confiterías, discotecas, salones de fiesta, bares, pubs, clubes sociales o centros culturales). Como se ha visto, es imposible equiparar un boliche con un espacio cultural alternativo que posee una función social y un interés colectivo en su funcionamiento que debiera ser ponderado en forma diferenciada por el Estado, no obstante, la aplicación del Código de Nocturnidad derivó en una ola de clausuras, cuyos coletazos se sienten hasta el día de hoy, ya que recientemente se clausuraron el Club Cultural Lucamba y Pura Vida (el cual a mediados de año estuvo a punto de cerrar definitivamente). Para los actores de la cultura, la justificación de la clausura está clara y no tiene que ver con cuestiones reglamentarias: los espacios han alcanzado un

estadio organizacional donde pueden pelear con la comunicación y el mainstream de la “noche platense”, un negocio lucrativo en pocas manos.

Con el antecedentes tales como el “Régimen de fomento municipal para espacios culturales alternativos” del 2008, una ordenanza con el número 10.463 con mayor valor simbólico que real (nunca fue reglamentada), y diversas acciones durante el año pasado tales como el “Baterazo” frente a la Municipalidad, el accionar conjunto de los Centros Culturales y la apertura al diálogo de los entes del Estado lograron el 23 de Septiembre del 2015 la sanción de la Ordenanza 11.301, inspirada en la Ley 5240 de la Ciudad de Buenos Aires; y más de un año después (cambio de gestión y nuevas clausuras mediante), su reglamentación en Octubre del 2016. Pasemos a analizar sus previsiones.

El art. 1 crea el Registro Municipal de Espacios Culturales Alternativos, a funcionar en el ámbito de la Secretaría de Cultura, el cual es público, gratuito y debe brindar asesoramiento legal y contable a los espacios que no tengan los requisitos básicos para la inscripción. El Registro ya se encuentra en funcionamiento, pero limitado a la mera inscripción de los espacios solicitantes que en la actualidad rondan el número de los 40, a título de “habilitación provisoria”, que no obstante ser una autorización precaria, ya ha actuado como garantía para algunos centros frente a las inspecciones de Control Urbano que desconocen la existencia de la ordenanza, mientras se movilizan para conseguir los requisitos del art. 3, a saber:

- “- Personería jurídica de Asociación Civil sin fines de lucro o cooperativas.*
- Acreditar propiedad, locación, comodato, tenencia de hecho, y /o cualquier otra forma legal de ejercicio de la administración del Espacio Cultural Alternativo.*
- Certificación de bomberos acreditando las condiciones de antisiniestralidad.*
- Presentación de dos copias de plano aprobados por la Dirección de Obras Particulares.*
- Proyecto de Planificación Cultural en donde se especifiquen las actividades culturales y artísticas a realizar y la zona de incidencia de las mismas. Se deberá detallar cursos, docentes, ferias y actividades de nocturnidad.”* El artículo 4 agrega la cobertura de emergencias médicas, una vez conseguida la habilitación.

En este punto la norma realiza una discriminación positiva en favor de los espacios culturales suprimiendo requisitos del Código de Nocturnidad que en vista a las propias características de los espacios se tornaban superfluos y en ocasiones imposibles de cumplimentar.

Los artículos 5 y 6 son cruciales para entender la proyección que realiza la Ordenanza sobre la realidad de los Espacios Culturales y no están exentos de críticas. El “Proyecto de Planificación Cultural” es la pauta de la cual depende la categorización del espacio según el art. 5 (sea categoría A, B, C, o D), y de ella depende el subsidio que el municipio otorgue. Pero la categorías se reparten en función de las horas semanales de “actividades, talleres, jornadas, etc” que se acrediten en el proyecto y he ahí la principal controversia. La caracterización de estas actividades se relaciona con una cuestión eminentemente formativa, la cual responde a una concepción algo anacrónica de la cultura, que no se condice en todo con los Espacios Alternativos

que proponen otro tipo de función social, relacionada con la integración pero mucho más cercana a aquella que proponían en el pasado los clubes de barrio, espacios de desarrollo de puertas abiertas hacia los vecinos, como en las Casas Lumpen y Unclan, donde esto se materializó en la Fiesta en el Barrio del 1° de Mayo, donde se invitó a los emprendedores de la zona a participar en la Motherferia y además se festejó el día del Trabajador de la Cultura. En los arts. 6 y 7 se hace referencia a los subsidios correspondientes según la categoría, equivalentes a un sueldo municipal básico o categoría 4, 5 o 7, y la posibilidad de retirar hasta tres por adelantado para hacer frente a refacciones.

En el artículo 8 se encuentra un cierto régimen de fomento, otorgando exenciones para el pago de algunas tasas municipales, aunque en el caso de los Servicios Urbanos Municipales exige la propiedad del inmueble. En los artículos 9 está la autoridad de aplicación de la ordenanza: la Comisión de Coordinación de Política Cultural de la Municipalidad de La Plata. Integrada por 2 miembros de la Secretaría de Cultura, 2 representantes del Concejo Deliberante y 3 representantes de los Espacios Culturales Alternativos. Las funciones de la Comisión están contenidas en el art. 10: *“La Comisión tendrá por objeto:*

1. Recibir y evaluar las propuestas que consten en el Proyecto de Planificación Cultural de los Espacios Culturales Alternativos.

2. Promover y difundir las actividades culturales de los mismos.

3. Asesorar a los Centros Culturales en todo lo pertinente al inicio de trámites en las distintas dependencias provinciales y municipales, con el fin de regularizar la situación para que puedan acceder a la habilitación.

4. Tramitar las exenciones tributarias previstas en el artículo 8°.

5. Intervenir como mediador entre los Espacios Culturales Alternativos y los vecinos.

6. Articular políticas culturales que impliquen la participación del municipio en los espacios culturales alternativos, como así también otras iniciativas comunes y complementarias.”

No puede obviarse la existencia de intereses muchas veces contrapuestos, aún entre los representantes de los espacios, y está por verse cuál será la composición de la Comisión, ya que de ella dependerá la aplicación de la ley en el caso concreto. Por lo pronto, el asesoramiento para iniciar los trámites es una cuestión fundamental, habida cuenta que la mayoría de los gestores de centros y espacios culturales no poseen el capital técnico para hacerlo, lo cual muchas veces termina en la burocratización y su funcionamiento al margen de la ley.

Entre el artículo 11 y el 13 se recepta la cuestión fundamental de la gestión económica de los espacios. En primer lugar se les permite incluir dentro del Proyecto de Planificación hasta 4 eventos nocturnos mensuales, pero inmediatamente remite al artículo 8 del Código de Nocturnidad, es decir: estas actividades quedan comprendidas en las disposiciones del Código, pero queda en la Secretaría de Cultura informar a la de Control Urbano sobre los eventos planificados por espacios alternativos. En el art. 12 se habla de la autogestión en los siguientes términos: *“Autogestión. Podrán funcionar como actividades complementarias al uso de los Espacios Culturales Al-*

ternativos: galerías de arte, venta y/o canje de producciones culturales y artísticas y/o ferias y alimentos y bebidas.”, sin embargo en el art. 13 se limitan las “actividades complementarias”: “Las actividades complementarias al Espacio Cultural Alternativo no podrán representar la actividad principal del Espacio, y deberán desarrollarse conjuntamente con las actividades mencionadas en el artículo 2° de la presente Ordenanza. Estas actividades complementarias no podrán superar el 30% de la superficie total del establecimiento.”.

Estos últimos artículos son muy discutibles. Se incluye como complementarias actividades tan disímiles como la venta de alimentos y bebidas y la venta de producciones culturales y artísticas, es decir, se pasa por alto al trabajo del artista, que al igual que cualquier otro trabajador tiene derecho a ser remunerado en lo que produce, y en La Plata las oportunidades de acceder a un mercado para su obra se viabiliza en gran medida a través de los Espacios Culturales Alternativos (algunos de ellos también galerías de arte). Es a través de las posibilidades de tener un pago digno a los actores por su trabajo que se fomentan y promocionan el arte y la cultura, los altos objetivos generales de la ordenanza. Es extremadamente valioso el reconocimiento a la autogestión de los espacios, pero lamentablemente queda opacado por esta cuestión.

Finalmente, se deroga la Ordenanza 10463 y se reforma en lo pertinente al Código de Nocturnidad. El artículo 15 preceptúa al instrumento objeto de los deseos de todos los espacios: el Certificado de Espacio Cultural Alternativo.

IV. Conclusiones

La Ordenanza 11.301 a pesar de las objeciones que le caben, fue un logro importante para la cultura platense. A pesar de los tumbos en su aplicación y la tardanza en su reglamentación, ya ha funcionado en algunos casos como un escudo para los Espacios Culturales Alternativos y ha habido avances concretos como la apertura del Registro y la otorgación de habilitaciones provisorias, pero mientras tanto desde algunos sectores del Municipio se sigue desconociendo su existencia y continúan las clausuras y la persecución administrativa. Desde la escena independiente, las cosas están claras: las movidas culturales a lo largo de las última gestión municipal y durante la actual, son patrimonio de la gente y su protección le incumbe a los mismos. Como muestra, basta hablar del festival Provincia Emergente organizado a mediados de año por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires: mientras desde las autoridades se ponderaba a la cultura joven de la Ciudad de La Plata y su escena rockera, en paralelo se volvía a clausurar Pura Vida, su reducto más emblemático. Provincia Emergente tuvo que conformarse con artistas “reconocidos” como Illya Kuryaki y Dread Mar-I que nada tenían que ver con la cultura platense, porque las bandas que la integran (Güacho, The Hojas Secas, Las Armas BsAs, La Teoría del Caos, Peces Raros, Pérez, Un Planeta, entre tantas otras) renunciaron a participar del festival en apoyo a Pura Vida, y no sólo eso, si no que además organizaron en cuestión de días un contrafestival para reclamar por el levantamiento de la clausura y en defensa de la cultura al margen de una mera concepción lucrativa y utilitarista: Cultura en Emergencia. Este increíble gesto de solidaridad y desprendimiento habla

a las claras de la madurez de un colectivo mucho más amplio organizado en defensa de sus derechos, los cuales se ejercen y viabilizan a través de los Espacios Culturales Alternativos, como hemos podido apreciar a través de la reseña de los casos de Casa Lumpen y Casa Unclan, apenas dos de los más de 100 que existen en La Plata.

Desde ellos, continúa la expectativa por la implementación en forma plena de la Ordenanza luego de la reglamentación finalmente otorgada a fines de Octubre del 2016. Será, sin dudas, un enorme paso para todos aquellos que entienden que *“cultura no es que uno toque la guitarra frente a miles de personas, cultura es que miles de personas toquen la guitarra”*.*

*Publicado en la página de facebook de El Mató a un Policía Motorizado en ocasión de la clausura de Pura Vida en Junio del 2016.